

CARATULA:H.S.L.P.F.N.B.N.E.Y.B.T. S/ SITUACIÓN
EXPTE.CI-00182-F-2026

CIPOLLETTI, 29 de enero de 2026

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el Art. 19 de la L.O. habilítese la feria judicial.-

Por recibidas.-

Procédase a recaratular las presentes como "H.S.L.P.F.N.B.N.E.Y.B.T. S/ SITUACIÓN, bajo debida constancia en los registros.

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de Balsa las perlas en fecha 23/01/2026, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "H.S.L.P.F.N.B.N.E.Y.B.T. S/ SITUACIÓN" (Expte. Nro. CI-00182-F-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

RESUELVO:

I.- Disponer la intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de CIPOLLETTI, en la situación familiar de los hijos de la Sra. <.s.1.Y.E. con domicilio sito en B.3.H.1.L.0.C.L.P.Y.A.D.T. de B.L.P., debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad.

Ofíciense, con adjunción de copia.-

II.-Dese VISTA a la Defensora de Menores a los fines que estime corresponder.-

III.- Despachos a cargo de OTIF, haciéndole saber que deberá registrar en sistema la información omitida en la carga de las presentes (hijos).-

Dra. Gabriela Lapuente
Jueza de Feria.-

NOTA: De haberse recaratulado. Conste.-

Paola G. Castro

Secretaría de Feria